

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO la Resolución nro. 459/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Omar BRUSTOLON, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Máquinas Herramientas sin respetar el término establecido en la Ordenanza nro. 462

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 459/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

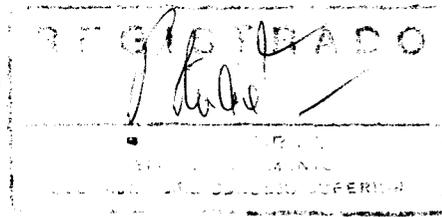
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 459/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la materia Máquinas Herramientas rendida con fecha 5-12-89 al alumno Jorge Omar BRUSTOLON legajo nro.07-18726-0

///.\_



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RECTORADO**

- 2 -

///.-

de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 453/93

W.M

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
VICE-RECTOR

Ing. CIBOLA A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO